

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ZADESA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-19-2018, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **OCEAN BEEF, S.R.L.; NEOAGRO, S.R.L.; ZADESA, S.R.L. y SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.**
2. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. y ZADESA, S.R.L.**
3. En fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:30 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDN-CM-19-2018**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas físicas y jurídicas que presentaron ofertas.
4. En fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales depositadas; mientras que el oferente **ZADESA, S.R.L.** cumplió con todas las credenciales solicitadas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha veinte (20) del mes de septiembre se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple, con fecha de entrega el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). En esa misma fecha, el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** notificó vía correo electrónico, que no subsanaría dicha documentación, ya que no estaba interesado en seguir participando en el presente proceso.
5. En fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), la **GERENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO** entregó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** no cumple técnicamente en el ítem ofertado, mientras que **ZADESA,**

S.R.L. cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, en los ítems ofertados.

6. Partiendo de la matriz comparativa correspondiente, la evaluación se llevó a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) cumplimiento especificaciones técnicas y b) precio. De acuerdo con los criterios de evaluación, los resultados finales se presentan en la tabla a continuación:

MATRIZ COMPARATIVA EDN-CM-19-2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA											
OPERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO CON ITBIS RD\$	VALOR REFERENCIAL TOTAL CON ITBIS RD\$	PRECIO UNITARIO \$/ITBIS RD\$	TOTAL C/ITBIS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO	
SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L.	5000281	VASOS DESECHABLES NO. 5	PQ	6,000	RD\$30.00	RD\$180,000.00	RD\$42.50	RD\$300,900.00	67%	NO CUMPLE	
	5000075	CREMORA DE 22 ONZAS	UN	100	RD\$300.00	RD\$30,000.00	NO OFERTADO	-	-		
TOTAL						RD\$210,000.00		RD\$300,900.00			
OPERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO CON ITBIS RD\$	VALOR REFERENCIAL TOTAL CON ITBIS RD\$	PRECIO UNITARIO \$/ITBIS RD\$	TOTAL C/ITBIS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO	
ZADESA, S.R.L.	5000281	VASOS DESECHABLES NO. 5	PQ	6,000	RD\$30.00	RD\$180,000.00	RD\$41.21	RD\$291,766.80	62%	CUMPLE	
	5000075	CREMORA DE 22 ONZAS	UN	100	RD\$300.00	RD\$30,000.00	RD\$280.00	RD\$33,040.00	10%	CUMPLE	
TOTAL						RD\$210,000.00		RD\$324,806.80			

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor EDN-CM-19-2018, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA", PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente ZADESA, S.R.L. con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

VISTA: La invitación para la COMPRA MENOR EDN-CM-19-2018 efectuada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA", PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.”**, PRIMERA CONVOCATORIA al oferente **ZADESA, S.R.L.**, por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 33,040.00)**, impuestos incluidos, correspondiente al ítem que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ITBIS RD\$	TOTAL C/ITBIS RD\$	ENTREGA INMEDIATA (5 DÍAS LUEGO DE LA ADJUDICACION)	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	RESULTADO TÉCNICO
5000075	CREMORA DE 22 ONZAS	UN	100	RD\$280.00	RD\$33,040.00	25	25	25	25	CUMPLE
TOTAL					RD\$33,040.00					

SEGUNDO: Declarar desierto un (1) ítem, debido a que la oferta presentada superó el valor referencial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO CON ITBIS RD\$	VALOR REFERENCIAL TOTAL CON ITBIS RD\$	PRECIO UNITARIO S/ITBIS RD\$	TOTAL C/ITBIS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
5000281	VASOS DESECHABLES NO.5	PQ	6,000	RD\$30.00	RD\$180,000.00	RD\$41.21	RD\$291,766.80	62%	CUMPLE
TOTAL					RD\$180,000.00		RD\$291,766.80		


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.